

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3454 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 29 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación del parque residencial de Molina de Segura.

BDNS (Identif.): 907120

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907120>)

Primero: Dejar sin efecto la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación del parque residencial de Molina de Segura (BORM n.º 118) y todos los actos administrativos posteriores.

Segundo: Publicar las bases de subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación del parque residencial de Molina de Segura, correspondiente al año 2026 en el BORM, la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

“Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 19 de mayo de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación del parque residencial de Molina de Segura.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva a los que se refiere esta convocatoria, así como de sus viviendas.

Segundo: Objeto.

Para ello serán subvencionables las actuaciones en los edificios residenciales delimitados en el entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP), siempre que se planteen sobre la globalidad del edificio, con especial atención a la envolvente edificatoria, esto es, a mejorar el aislamiento de la fachada y la cubierta, el estado de conservación y sustitución de ventanas.

También pueden incluirse actuaciones de mejora de la accesibilidad del inmueble, así como certificados técnicos, informe de libro del edificio, memoria o proyecto técnico en su caso necesarios para realización de los trabajos.

Tercero: Bases reguladoras.

Las ayudas económicas previstas en estas bases adoptarán la forma de subvenciones, y se regirán, además de por lo regulado en la misma, por lo previsto en:

a) Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 10 de marzo de 2022

Con carácter supletorio

a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida 50/1522/7880200 PROGRAMA EN MATERIA DE VIVIENDA, prevista en el actual presupuesto de gasto municipal para el ejercicio 2026, por importe de doscientos mil euros (179.285,69,00 €), haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La partida presupuestaria que financia la subvención se declara ampliable, en su caso.

Importe:

Resumen de la ayuda

MEDIDAS PASIVAS

Se reduce el 25% se subvenciona el 60% - máximo 15.000 €

Se reduce el 40% se subvenciona el 80%- máximo 20.000 €

MEDIDAS ACTIVAS**

Se reduce el 45%, se subvenciona el 60%- máximo 15.000 €

Se reduce el 60%, se subvenciona el 80%-máximo 20.000 €

Ayudas a la accesibilidad

Localización	% Subvencionable	Cuantía máxima	Cuantía máxima	Importe máximo de la actuación (por vivienda)
Interiores	80%	12.000 €	12.000 €	12.000 €
Zonas comunes	60%	6.000 €	60.000 €	60.000 €

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y especialmente en las bases del programa subvención para la ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación del parque residencial de Molina de Segura.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria, desde las 11.00 horas inclusive a la publicación en el BORM hasta el 7 de septiembre de 2026 o agotamiento del crédito presupuestario.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 29 de junio de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.